

“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN”

Este Código entra en vigor a partir de la autorización
y difusión de la presente reforma

PRESENTACIÓN

La filosofía que sustenta el modelo educativo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, que interesado por el desarrollo armónico de sus conciudadanas y conciudadanos, impulsa incansablemente una política social impregnada de valores éticos.

Objetivos, misión y visión institucional convergen en la formación integral de individuos capaces de responder a las expectativas de desarrollo productivo sin perder de vista que tenemos en las manos el destino de seres dotados de libertad, autoconciencia y fin propio.

En este sentido a través del presente Código de Conducta como un instrumento de apoyo, se abordan los lineamientos básicos de actos que perfilan nuestro destino, con valores universales que nos dan certidumbre, como son: equidad, responsabilidad, sentido social, ética del conocimiento y transparencia, respeto, excelencia, participación, disciplina, honestidad, competitividad, lealtad y perseverancia.

Esta nueva herramienta dará sustento a la formación integral de la Comunidad Universitaria y permitirá mantener una cultura de mejora continua y excelencia educativa que caracterizará a nuestra Casa de Estudios.

JUSTIFICACIÓN

Es importante establecer los criterios y estrategias que permitan fortalecer los valores que delimiten el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Universitaria; implementando un Código de Conducta apegado a los principios de nuestra institución establecidos en el Código de Ética del Personal de esta Casa de Estudios, que fomente el desarrollo y la excelencia de las personas que la conforman, así como al Código de Ética para las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y difundir las normas que deberán regir el comportamiento de la Comunidad Universitaria, basado en nuestros valores institucionales que permitan conducirnos con ética y responsabilidad.

VALORES INSTITUCIONALES

IMPARCIALIDAD. - Cada Servidora y Servidor Público deberá ejercer sus actividades y toma de decisiones de conformidad con lo establecido en las normas, procurando que sus prejuicios no se interpongan en detrimento de alguna de las partes.

BIEN COMÚN. - El respeto a los derechos humanos, la libertad, la seguridad y el bienestar son aspectos que brindan felicidad a cualquier comunidad y por ende al ser humano, por lo cual las y los servidores públicos tienen la obligación que sus actos en la administración pública favorezcan el respeto y generación de felicidad, haciendo uso de todas aquellas herramientas que den efectividad en su quehacer diario.

RESPETO. - Independientemente del juicio de Cada Servidora y Servidor Público para distinguir entre lo bueno y lo malo y su capacidad para guiar sus actos por lo bueno y desechar lo malo, deberá tolerar la diversidad de creencias, ideas o practicas diferentes a las suyas, tanto de las y los ciudadanos con los que interactúa, como la de sus compañeras y compañeros de trabajo, que bajo estricto sentido, deberá apegarse a los lineamientos establecidos para el desempeño de su trabajo.

EQUIDAD. - Todo ser humano sin distingo de sexo, religión, profesión, preferencias, edad tiene el derecho y obligación de acceder al mismo trato y condiciones de atención, de oportunidades y de desarrollo; por lo cual las y los servidores públicos tienen la obligación de generar igualdad de trato y condiciones en sus actos.

HONRADEZ. - Cada Servidora y Servidor Público deberá proceder con justicia, rectitud e integridad de tal forma que en sus actos administrativos no sea favorecido para sí o algún tercero, ni en especie o económicamente o que sus decisiones afecten el desarrollo de la comunidad.

HONESTIDAD. - Actuar con coherencia, sinceridad y justicia donde el proceder de las y los servidores públicos sea dirigirse con la verdad, ser decente, rectado, razonable provocará una sociedad más justa.



EFFECTIVIDAD. - Cada Servidora y Servidor Público procurará que los logros de los objetivos determinados se alcancen optimizando los recursos establecidos sin privar el suministro de algo más, en torno a la satisfacción de necesidades de los actuantes o al logro de lo deseado, observando probidad y calidad en los resultados.

LEGALIDAD. - Toda persona por el simple hecho de nacer se hace acreedora a derechos y obligaciones para con su comunidad, en el caso las y los servidores públicos, son quienes tienen la obligación de guardar y hacer guardar toda aquella norma inherente para el desempeño de su trabajo y éste, no podrá ser discrecional, por lo que deberá considerar su ejecución con derecho, razón y equidad. Por otra parte, toda aquella denuncia en contra de un acto de corrupción cometido por una o un servidor público, no debe ser causal de ningún acto de represalia contra el denunciante.

CIVISMO. - El servicio público debe caracterizarse por velar por las instituciones y el interés de la patria y a su vez fomentar y practicar un comportamiento respetuoso conforme a las normas de convivencia pública. Deberá ofrecer trato preferencial sólo a personas que presenten alguna discapacidad y adultos mayores.

TRANSPARENCIA. - Cada Servidora y Servidor Público deberá prestar sus servicios con claridad en forma simple y directa, otorgando especial atención en las peticiones de información, no importando el objetivo del solicitante o del uso que le dé a la información. Sólo negará o limitará la información que expresamente quede reservada por ley.

SUSTENTABLE. - Cada Servidora y Servidor Público tiene la obligación, tanto en sus actos administrativos como en los particulares de utilizar y administrar los recursos con eficiencia, de tal forma que el bienestar actual no perjudique ni comprometa el desarrollo futuro de los recursos.



RESPECTO NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO. Cada Servidora y Servidor Público guardará respeto íntegro hacia la otra persona, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que sean contrarias o diferentes a las suyas, le dará un trato igualitario sin distinción de raza, sexo, clase social, religión u otra circunstancia plausible de diferencia, y actuará de manera equitativa y solidaria. Se debe generar empatía con las demás personas, tratándolas como queremos que ellas nos traten, independientemente de su jerarquía en la organización, su nacionalidad, origen racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra característica o condición análoga, para facilitar la colaboración y el trabajo en equipo que contribuya al logro de resultados en un ambiente de armonía. La equidad de género significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Es la aceptación de las diferencias entre hombres y mujeres, y la aceptación también de derechos, buscando el ideal de un equilibrio donde no se beneficie de manera injusta en perjuicio de ninguno y ninguna.

NO VIOLENCIA. Cada Servidora y Servidor Público No propiciará, cooperará o ejercerá cualquier tipo de acción, omisión, segregación o exclusión realizada en forma reiterativa, que tenga por objeto la degradación de las condiciones de trabajo que afecten los derechos y la dignidad del personal, bajo posibles formas de maltrato físico, psíquico o social, hostigamiento y acoso sexual, mediante el abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y comprometa su futuro laboral.

Así como también participar o ejercer la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Decálogo de conducta

- 1.- Ver por el bien común y por el cumplimiento de los valores institucionales. Pensar, hablar y comportarse de manera acorde a la dignidad de cada servidora y servidor público, que rijan su actuar con compromiso, la consideración, humanidad, madurez, respeto y confiabilidad, demostrando la máxima integridad, e imparcialidad y equidad.
- 2.- Observar una conducta íntegra y ejemplo social. Respetar las leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar respuestas oportunas y resultados de calidad.
3. Nunca usar el cargo para obtener una ganancia personal. No abusar de la autoridad ni usarla indebidamente, no discriminar, hostigar, agredir, amedrentar y/o acosar a compañeras o compañeros de trabajo, puesto que nos debemos constituir en un ejemplo social y familiar.
- 4.- Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño. Cuidar de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos, de manera racional y productiva bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento. En el desarrollo de las labores, capacitarse y actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas.
5. Cumplir diligentemente con la labor encomendada. Mejorar continuamente el resultado del trabajo, procurar servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo.
- 6.- Apoyar solidariamente a las y los compañeros. Ser cortés y comedido en el trato con los superiores, iguales, subordinados y particulares. Así como colaborar con otras y otros servidores públicos para propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
7. Actuar con actitud. En el Servicio, la generosidad, el respeto y en la sensibilidad ante las demandas del trabajo.

8.- Garantizar el acceso a la información. De orden público y transparencia en las funciones, programas y recursos que les sean asignados.

9.- Denuncias. Todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, corrupción e injusticias.

10. Sustentabilidad. Promover en el personal un compromiso ambiental, a través de la eficiencia tecnológica, asumiendo la responsabilidad social, mejorando la eficiencia económica que contribuya hacia un desarrollo sustentable y la equidad de género.

Tomando en cuenta los principios básicos de las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Función Pública considerar los siguientes puntos básicos como servidoras y servidores de la Universidad:

1a. ACTUACIÓN PÚBLICA

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

2a. INFORMACIÓN PÚBLICA

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y protección de datos personales al resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3ª CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4a. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5a. TRÁMITES Y SERVICIOS

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las usuarias y a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6a. RECURSOS HUMANOS

La servidora pública o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

7a. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La servidora pública o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8a. PROCESOS DE EVALUACIÓN

La servidora pública o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad e imparcialidad.

9a. CONTROL INTERNO

La servidora pública o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.

10a. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La servidora pública o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos respeten las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11a. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

DISPOSICIONES FINALES

Como miembro de la Comunidad Universitaria me comprometo a promover, aplicar, supervisar y enriquecer el presente Código de Conducta; así mismo, en caso de inobservancia, me comprometo a sujetarme a lo establecido en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.